

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Abril 1916).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.421

#### ELECCIÓN DE SENADORES

Dispuesto por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 16 de Marzo último (inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 20 del citado mes) que la elección de Senadores se verifique el domingo 23 de los corrientes, me creo en el deber de recordar á los señores Alcaldes lo prevenido en los artículos 30 al 35 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 á fin de que el sábado 15 del actual se proceda en cada pueblo á la elección de los compromisarios que han de concurrir á esta capital para proceder, en unión de los señores Diputados provinciales, al nombramiento de los señores Senadores que corresponde elegir en esta provincia.

Los compromisarios que resulten elegidos, deberán presentarse en esta capital, conforme dispone el artículo 35 de la citada Ley, el viernes 21 del corriente, con las certificaciones de sus respectivos

nombramientos de los que se tomará nota en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

El sábado 22, á las diez de su mañana, se reunirá la Junta general para el nombramiento de Senadores, compuesta de la Excm. Diputación provincial y compromisarios elegidos, en el local que á su debido tiempo se designará por este Gobierno, y bajo la presidencia del señor Presidente de la citada Corporación provincial se procederá á la constitución de la Mesa interina y después á la definitiva en la forma que expresan los artículos 37 al 46 de la mencionada Ley.

A las diez de la mañana del domingo 23 se reunirá nuevamente la antedicha Junta en el local designado y se procederá al nombramiento de Senadores con arreglo á los artículos 47 al 55 de la repetida ley Electoral, dándose por terminado en este día el período electoral.

Córdoba 10 de Abril de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Núm. 1.417

#### Sección de Obras públicas CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 16 de Marzo último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Almodóvar del Río motiva la construcción de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oido el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propie-

tarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Almodóvar de Río nombren el perito que haya de representarlos en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito á don Francisco Solano Molina Albendín, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 7 de Abril de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

#### Inspección provincial de primera enseñanza

Circular número 1.342

Habiendo de quedar vacantes como resultado del concurso general de traslado las Escuelas y Auxiliares que al final se mencionan, y debiendo anunciarse su provisión por concursillo entre los maestros de la misma localidad, y los de las aldeas del término municipal correspondiente, en uso de las facultades que concede el párrafo 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y apartado C de la Real orden de 23 de Junio del mismo año, se publica este anuncio para que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en esta Inspección.

Escuelas de niños.—Aguilar, la antigua superior.—Lucena, 2.ª y 4.ª auxiliaría.—Montoro, 1.ª de niños.—Puente Genil, 2.ª.—Piconcillo, aldea de Fuente

Obejuna y Cuenca, idem idem y 2.º Departamento de La Carlota.

Escuelas de niñas.—Córdoba, escuela número 7.—Pozoblanco, idem número 3.—Baena, idem número 2.—Cabra, auxiliaría de la número 2.—Lucena, idem de párvulos.—Coronada, Cardenchosa, Ojealcos altos y Cuenca (aldeas de Fuente Obejuna).—Cerrillo (aldea de Rote).

Córdoba 6 de Abril de 1916.—El Inspector Jefe, José del Río.—V.º B.º: El Gobernador civil, La Serna.

#### Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 1.416

Edicto

Consigniente á lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1907, y en vista á lo solicitado por don Roque Climent, el ilustrísimo señor Presidente se ha servido habilitar al Notario don Diego del Río Muñoz Cobos y se deja sin efecto la que se hizo á su favor y á instancia de don Manuel Hilario Ayuso para el mismo distrito electoral, para que pueda ejercer la fe pública extrajudicial en todos los actos, anteriores, simultáneos y posteriores en todas y cada una de las Secciones del Distrito electoral de Montilla en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, convocadas para el nve del actual.

Sevilla 7 de Abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.

#### Sección administrativa de Primera enseñanza

Núm. 1.399

ANUNCIOS

Don José Fernández Montilla ha sido nombrado maestro interino de la prime-

ra escuela nacional de niños de Palma del Río.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 8 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 1.400

Don José Gomez Yago ha sido nombrado auxiliar interino de la escuela 4.<sup>a</sup> nacional de niños de Lucena.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 8 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 1.401

Doña Mónica Pérez de Gracia ha sido nombrada maestra interina de la tercera escuela nacional de niñas de Pozoblanco.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 8 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 1.402

Don Rafael Torquemada García ha sido nombrado auxiliar desdoblado interino de la primera escuela nacional de niños de Villanueva del Duque.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 8 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 1.403

Don José del Pino Valsera ha sido nombrado maestro de sección interino de la escuela nacional graduada de niños aneja á la Normal de Maestros de esta provincia.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 6 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 1.410

Don Sebastián Moyano Enrique, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento del Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde esta fecha hasta el 30 de Abril actual, serán admitidas en esta Secretaría municipal las relaciones juradas de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices del Registro fiscal de rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1917.

Las relaciones serán presentadas, una por cada finca, debidamente reintegradas, acompañadas del documento en que se haga constar haberse satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santaella 7 de Abril de 1916.—S. Moyano.

## Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1916

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 1.371

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

| Capítulos.       | OBSERVACIONES                 | OBLIGACIONES DE PAGO |                      |                       | TOTAL<br>Pesetas. |
|------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------------|
|                  |                               | Inmediato<br>Pesetas | Diferible<br>Pesetas | Voluntario<br>Pesetas |                   |
| 1. <sup>o</sup>  | Gastos del Ayuntamiento       | 4.150                | 450                  | >                     | 4.600             |
| 2. <sup>o</sup>  | Policía de seguridad          | 960                  | 75                   | >                     | 1.035             |
| 3. <sup>o</sup>  | Policía urbana y rural        | 4.750                | 250                  | >                     | 5.000             |
| 4. <sup>o</sup>  | Instrucción pública           | >                    | >                    | >                     | >                 |
| 5. <sup>o</sup>  | Beneficencia                  | 45                   | >                    | 300                   | 345               |
| 6. <sup>o</sup>  | Obras públicas                | 455                  | >                    | 2.250                 | 2.705             |
| 7. <sup>o</sup>  | Corrección pública            | 1.625                | 200                  | >                     | 1.825             |
| 8. <sup>o</sup>  | Montes                        | >                    | >                    | >                     | >                 |
| 9. <sup>o</sup>  | Cargas contingente provincial | 40.000               | 500                  | >                     | 40.500            |
| 10. <sup>o</sup> | Obras de nueva construcción   | >                    | >                    | >                     | >                 |
| 11. <sup>o</sup> | Imprevistos                   | >                    | >                    | 1.000                 | 1.000             |
| 12. <sup>o</sup> | Resultas                      | >                    | >                    | >                     | >                 |
| TOTALES.....     |                               | 51.985               | 1.475                | 3.550                 | 57.010            |

Montoro primero de Abril de mil novecientos dieciséis.—El Contador, Antonio Luna.

El precedente estado fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día tres del mes que rige.

Montoro cinco de Abril de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, Sebastián Romero.

VALENZUELA

Núm. 1.411

Cumpliendo con las disposiciones en vigor, desde el día 1.<sup>o</sup> de Abril próximo hasta el 30 del mismo, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y el amillaramiento de la urbana que han de servir de base á los repartos de las contribuciones en el próximo año de 1917.

Las relaciones serán presentadas una por cada finca, debidamente reintegradas, advirtiéndose que no serán admitidas aquellas á las que no se acompañen el título de propiedad con la debida nota de haber satisfecho los derechos reales.

Valenzuela 31 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Juan Gallardo.

VALSEQUILLO

Núm. 1.412

Mon Francisco Cano Camacho, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento del Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde esta fecha, hasta el 30 del corriente, serán admitidas en esta Secretaría municipal, las relaciones juradas de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices del Registro fiscal de rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1917.

Las relaciones serán presentadas una por cada finca, debidamente reintegradas, y acompañadas del documento en que se haga constar haberse satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valsequillo 1.<sup>o</sup> de Abril de 1916.—El Alcalde, Francisco Cano.—El Secretario, Gabriel Pineda.

IZNAJAR

Núm. 1.418

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo comparcido los mozos que al final se relacionan, alistados en este pueblo para el actual reemplazo, al acto de la clasificación ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en legal forma, se han instruido á los mismos los oportunos expedientes declarándolos prófugos, con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Excmra. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades y á sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y conducción á esta Alcaldía ó su presentación á la referida Comisión mixta de los mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Expósito, hijo de padres desconocidos.

Antonio José Comino Almirón, hijo de José y María.

Anselmo Macjón Granados, hijo de Francisco y María.

Domingo Arévalo Pérez, hijo de Juan y María.

Guillermo Padilla Lobato, hijo de Francisco y María.

Francisco Hinojosa Padilla, hijo de Nemesio y Antonia.

Francisco Caballero Orgaz, hijo de José y María.

Salvador Granados Doncel, hijo de Manuel y Ascensión.

Antonio José Expósito, hijo de padres desconocidos.

Iznajar 5 de Abril de 1916.—El Alcalde, Doroteo Pérez.—P. S. M., El Secretario, Cristóbal Ordoñez.

MONTILLA

Núm. 1.365

Presupuesto de gastos

Año de 1916.—Mes de Abril

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.<sup>o</sup>—Gastos del Ayuntamiento, 2.563'33 pesetas.

Capítulo 2.<sup>o</sup>—Policía de seguridad, pesetas 1.335'73.

Capítulo 3.<sup>o</sup>—Policía urbana y rural, 1.986'37 pesetas.

Capítulo 4.<sup>o</sup>—Instrucción pública, pesetas 843'95.

Capítulo 5.<sup>o</sup>—Beneficencia, 1.655 pesetas.

Capítulo 6.<sup>o</sup>—Obras públicas, pesetas 780.

Capítulo 7.<sup>o</sup>—Corrección pública, pesetas 613'64.

Capítulo 8.<sup>o</sup>—Montes, 00'00.

Capítulo 9.<sup>o</sup>—Cargas, 13.355'62 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 354'16 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 599'26.

Capítulo 12.—Resultas, 1.121'48 pesetas.

Total, 25.208'54 pesetas.

En Montilla á 3 de Abril de 1916.—El Contador, Juan Espejo.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por la excelentísima Corporación, en sesión celebrada en la noche del día 3 del actual.

Montilla 4 de Abril de 1916.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

CABRA

Núm. 1.361

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación en el mes de Febrero de 1916.

Sesión del día 5

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Concejales don Joaquín Moreno Merino, don Juan Portas Ascanio, don Vicente Poyato Fernández, don Federico Viñas Esquinas, don Francisco Corpas López y don Antonio Lozano Rambla.

Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que se celebraba en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

La Corporación quedó enterada de una circular de la Diputación provincial por la que se concede una bonificación del 4 y 2 por 100 á los Ayuntamientos que ingresen su contingente por dozavas partes y por trimestres respectivamente.

Fueron aprobadas las listas de contri-

boyentes vecinos de esta ciudad, que han de servir de base para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, determinando el número que corresponde á cada sección.

Se acordó fijar en 1'50 pesetas, el tipo del jornal regulador de los braceros de este término municipal, á los fines de quintas.

Se nombró portero del Ayuntamiento al sargento licenciado José Valverde Pérez, propuesto por el Ministerio de la Guerra.

Fue aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Enero último.

También fue aprobado el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Y por último, se acordó pagar un recibo de la Agencia especial de incidencias importante 75 pesetas, por dietas de viages en expediente de apremios por consumos.

Sesión del día 12

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los Concejales señores Moreno Merino, Porras Ascanio, Murillo Moreno, Viñas Esquinas y Lozano Rambla.

Acuerdos:

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó pase á informe de la comisión respectiva una instancia sobre aguas que suscribe la Excm. señora doña María del Carmen Berleña y Garrido, vecina de Barcelona.

Se acordó pase á la misma comisión otra instancia suscrita por don Francisco Algaba Pérez, también sobre aguas.

Sesión del día 19

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los Concejales señores Corpas, López, Moreno Merino, Viñas Esquinas, Poyato Fernández y Porras Ascanio.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Habiendo fallecido don Francisco Cubero Solís, padre del Concejal don Alfonso Cubero Serrano, se acordó nombrar una comisión para que en nombre del Ayuntamiento dé el pésame á la familia y levante la sesión por diez minutos en señal de duelo.

Se acordó pasase á informe de la comisión de Arbitrios la relación formada por el arriendo del impuesto sobre las carnes, de los conciertos voluntarios para el corriente año de los contribuyentes que han de concurrir en el extrarradio.

También se acordó pasase á informe de la comisión de Hacienda, un oficio de la Intendencia Militar de la Capitanía general de la 2.ª Región, referente á un saldo de 365'29 pesetas, que resulta en contra de la Corporación por socorros á soldados inútiles.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de obras públicas de la provincia, participando hallarse apro-

bada la liquidación del camino vecinal de Cabra á sus huertas por los Callejones.

Se acordó pase á informe de la comisión respectiva una instancia sobre agua que suscribe don Pablo López Ramírez.

Se acordó solicitar del señor Gobernador civil de la provincia, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que había de denominarse de Cabra al suburbio de Baena.

Y por último, se acordó dar las gracias de oficio al señor don Julián Aguilar Linares, por su desinteresado concurso en la adquisición de los 6.000 eucaliptos que se han plantado en las laderas del Arroyo de la Tejedera, y también conceder una gratificación á toda la persona que denuncie y pueda cualquier género de daño que contra dicha plantación se realice.

Sesión del día 26

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional, y concurren los Concejales señores Viñas, Rascón, Porras, Real, Corpas, Lama (don Manuel) y (don Antonio), Moreno, Poyato y Morillo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria, por no haber concurrido á la primera número suficiente de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda, un oficio del sargento de la Guardia civil don Venancio Juárez, pidiendo se le abone la cuenta que acompaña de los gastos que le ocasionó el traslado de él y su familia al inmediato pueblo de Carcabuey.

Se designó á los facultativos titulares para que practiquen el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y revisiones en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar el domingo cinco de Marzo; se nombraron talladores á los sargentos licenciados José Payar Montilla y Ramón López Cobos, se acordó invitar al Teniente retirado don Amador Romero, para que presencie la talla, y se designaron los mozos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes de pobreza.

Se concedió un socorro de 7'50 á la vecina pobre Concepción Romero Valverde, para que pueda trasladarse á Granada, con objeto de ser operada de la enfermedad que padece.

Se acordó librar en concepto de lutos á la viuda del guarda del paseo público José Jiménez Guzmán, fallecido hace pocos días, el importe líquido de una mensualidad del sueldo que éste disfrutaba.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la carta que ha dirigido al señor Alcalde, el Concejal don Alfonso Cubero, expresando su agradecimiento por las muestras de efecto que le ha dado la Corporación con motivo del fallecimiento de su inolvidable padre.

Sesión extraordinaria del 26

Preside y concurren los mismos señores que en la ordinaria.

Acuerdos:

Se verificó el sorteo para la designación de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, durante el corriente año, dando el siguiente resultado:

Sección primera

Don Blas Herrero de la Torre, don Rafael Prieto Armero y don Rafael Gomez Cruz.

Sección segunda

Don Juan Caballero López, don Cirio Linares Rueda y don José Morales García.

Sección tercera

Don Manuel Carrilero Reyes, don Emilio Valle Moreno y don Antonio Ordóñez Fernández.

Sección cuarta

Don Miguel Peña Ubeda, don Venancio Ruiz Romero y don Juan Cruz Vilchez.

Sección quinta

Don Rafael Lama Espinar y don Miguel Vilaplana Gutierrez.

Sección sexta

Don Salvador López Flores y don José Cuevas Castro.

Sección séptima

Don Manuel Garrido Calvo, don Rafael Mariel Ramírez y don Vicente Tamayo Espejo.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Cabra 31 de Marzo de 1916.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, José Pérez Arroyo.

Regimiento Lanceros de Sagunto  
8.º DE CABALLERIA

Núm. 1.384

Anuncio

Debiendo proceder este Cuerpo á la venta en pública subasta de ocho caballos de desecho, se hace saber por el presente para que las personas que lo deseen puedan tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 17 del corriente mes á las once de su mañana, en el cuartel de Alfonso XII que ocupa este Regimiento.

Córdoba 5 de Abril de 1916.—El Comandante mayor, Luis del Río.—Visto bueno: El Coronel, Sanz.

Recaudación de Contribuciones  
ZONA DE CORDOBA

Núm. 1.347

Cédula para la notificación de embargo de fincas.—Pueblo de Villaviciosa.—Contribución por rústica.—Año de 1916 y anteriores.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido á usted embargadas con esta fecha por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

La finca número 2 014, pago de Navahorcada, término de Villaviciosa; linda al Norte y Oeste arroyo de Navahorcada; Este, Juan Machuca; Sur, cañada de Navahorcada; consta de 2 hectáreas, 25 áreas y 40 centiáreas.

Lo que notifico á usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del Título de propiedad, á fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba á 22 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar. Señores Herederos de José Sepúlveda Nevado.

2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 1.373

Anuncio

El día 25 del actual, á las once de su mañana, se celebrará en el cuartel que ocupa este Establecimiento de Remonta subasta pública para la venta de cuatro caballos y una yegua de Escuadrón clasificados de desecho.

Lo que se anuncia en el presente para la debida publicidad.

Córdoba 7 de Abril de 1916.—El Comandante mayor, Benito Torres.—Visto bueno: El Coronel, López Tuero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.348

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen diligencias para el cobro de cuenta jurada presentada por el Procurador don Juan Ramirez Castuera, contra don Enrique Lopez Martínez, en su to juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de éste, contra don Antonio Rivas Matilla, en las cuales por providencia de esta fecha se ha mandado sacar á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor un crédito contra el señor Rivas Matilla importante cuatro mil pesetas, y además los derechos adquiridos por el señor López Martínez en sentencia de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos quince á cobrar de la indicada suma los intereses legales á razón del cinco por ciento anual desde el veinte de Marzo anterior hasta el completo pago y las costas para las que se ha calculado la suma de cuatro mil pesetas, teniendo embargado el don Antonio Rivas Matilla para responder á las cantidades mencionadas la parte legal del sueldo que percibe como Ingeniero de Caminos en la provincia de Orense.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez y ocho del actual, á las dos de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que suman ocho mil treinta y una pesetas, de cuya cantidad, como queda dicho, se rebaja para esta subasta el veinte y cinco por ciento.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado 6 en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que la cantidad de cuatro mil pesetas á que fué ampliado el embargo supletorio para costas ha de entenderse sin perjuicio de liquidación cuando sean solventadas todas las responsabilidades por los conceptos que expresa la sentencia.

Dado en Córdoba á cuatro de Abril de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1.351

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate de la yegua reseñada al final, sustraída en la noche del cinco al seis de Febrero último, de cortijo del Castillo, propia de don José Barea Delgado, poniéndola en su caso á mi disposición con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á tres de Abril de mil novecientos dieciséis.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Yegua de quince años, 1'59 de alzada, castaña encendida, hierro en forma de cruz nalga derecha, 765 en la izquierda y El Fénix, cicatriz en el cuello y lunares accidentales.

POSADAS

Núm. 1.394

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de cuarenta kilogramos de tocino y una saca que los contiene, robados el día dos del actual, de la finca nombrada «Isla de Pérez», del término municipal de esta villa, á don Antonio Benavides Serrano, de estos vecinos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cuatro de Abril de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.375

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía judicial de la nación, hago saber: que la madrugada del dos del actual desapareció de los terrenos del caserío Madrigneras altas, de este término, una mula de seis años, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, castaña, blancos en el dorso y costillares, mohina, hierro del Fénix Agrícola V. 15 en la nalga izquierda, propia de Antonio Merino Alba, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada mula, poniéndola caso

de habida á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio á seis de Abril de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 1.357

Cédula de citación

Por la presente se cita para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, en el término de diez días, para prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con el número veintuno del año actual, por compra de aceituna de dudosa procedencia, á la persona que se crea dueña de dicho fruto.

Castro del Río primero de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, José Delgado.

OBEJO

Núm. 1.344

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia del día de ayer, ha dispuesto se cite por medio de la presente, al dueño de una caballería menor, que fué arrollada y muerta por el tren número 10.013, en el sitio del kilómetro 19.392 de la línea de Belmez, por ignorarse su nombre y paradero, para que en el día diez y ocho del actual, á la hora de las doce, se presente en la Audiencia de este Juzgado, Iglesia, número diez y seis, á celebrar juicio de faltas promovido por el guarda vía de referida línea, por hallarse pastando referida caballería en la zona de la vía, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga, y bajo apercibimiento de que si no se presenta ó alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente en Obejo á cuatro de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Francisco Molero.

AGUILAR

Núm. 1.349

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del partido, dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por disparo y lesiones, contra Francisco Aguilera Ordóñez (a) La Bicicleta, vecino de Puente Genil, se ha acordado citar á Antonia Gomez Adamuz, de cuarenta y siete años de edad, casada, vecina de dicha villa, residente en Iznajar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á objeto de ampliarle su declaración, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar de la Frontera á cinco de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Joaquín de Heredia.

LUCENA

Núm. 1.350

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del tér-

mino de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto José López Ocaña, de unos veinte y siete años de edad, de regular estatura y carnes, sin bigote ni barba y vestido con pantalón y chaleco de pana negra, blusa con listas blancas y negras, con alpargatas y sombrero blanco con gasa negra; y cuyo actual paradero se ignora, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de Instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Lucena á tres de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Secretario Judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

MONTILLA

Núm. 1.374

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en la noche del dos al tres del actual, le robaron á Manuel Alcaide Pérez, saltando por las tapias del corral de su casa, número tres, de la calle Melgar, de esta ciudad, seis gallinas y un gallo de las señas siguientes: una negra mestiza, tres rubias jabadas, dos color ceniza oscuras, y el gallo dorado.

Y ruego á las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y ocupación de dichas aves, las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á seis de Abril de mil novecientos diez y seis.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

BUJALANCE

Núm. 1.356

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de las ropas y efectos que á continuación se dirán, de la propiedad de Francisco Lozano Fernández, hurtadas de la posada de «La Estrella», de esta ciudad, procediéndose igualmente á averiguar quien ó quienes hayan sido los autores del referido hurto, los que en su caso, así como aquellas, serán puestas á disposición de este Juzgado, en el que se instruye sumario con el número catorce del corriente año, por el hecho expresado.

Dado en Bujalance á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

Señas de las ropas y efectos

Un traje completo de hombre de tela mezclilla, color azulado.

Un pantalón de pana negra lisa.  
Un idem de hilo á cuadros.  
Un chaleco de idem á idem.  
Un reloj de níquel sistema roscof.  
Una cadena de plata con una moneda de cincuenta céntimos, de plata, de colgante.  
Unas alforjas nuevas.  
Dos mudas de ropa blanca y unas botas de anca de potro.

MONTORO

Núm. 1.381

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de un mulo que al final se reseñará, de la propiedad de Amalia Zurita Madroño, que la noche del treinta y uno de Marzo anterior, desapareció de la finca nombrada «Escalera», sierra de este término, donde se encontraba pastando y por lo tanto se supone sustraído; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho y caso de ser habidos os pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquel con la persona en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á cinco de Abril de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Retanado.

Señas del mulo

Un mulo de nueve años, pelo rojo, pelado por la barriga, alzada más de marca, hierro «El Fénix» anca izquierda.

CORDOBA

Núm. 1.390

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue por lesiones á Juan González Muñoz, vecino de Villafraña, cuyo hecho tuvo lugar en el cortijo «Casablanca», de este término, el diez y seis de Agosto último, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Amador Martínez Milán (a) Maruso, vecino de Almodóvar del Río, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en referido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á cinco de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6